



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REFERENCIA:

AUTORIZA PROYECTO INVERSION MENOR "MANO DE OBRA Y ADQUISICION DE LOS MATERIALES, PARA LA INSTALACION Y HABILITACION DE 2 LUMINARIAS DE SODIO 70 WATTS, EN FRONTIS A ESCUELA F – 293 DE TALQUIPEN".

DECRETO N°: 3447 1

COIHUECO, **18 JUN. 2012**

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por DFL N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.
- 2.- Ley 19886 de fecha 29 de agosto de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- Solicitud del Director Escuela F – 293 de Talquipen, de fecha 27/04/ 2.012.
- 2.- Ord. N° 020 del Jefe del Medio Ambiente, Aseo y Ornato del 18/05/2012
- 3.- Respuesta del Sr. Alcalde de fecha 11/06/2012
- 4.- Orden de Pedido N° 412, de fecha 11 de Junio de 2.012
- 5.- Necesidad de Mejorar Alumbrado Público, en el frontis de la Escuela F-293 de Talquipen.
- 6.- Favorable acogida del Sr. Alcalde de la Comuna.

**DECRETO:**

- 1º AUTORIZASE Proyecto de Inversión Menor " Mano de obra y Adquisición de los materiales, para la instalación y habilitación de 2 luminarias de sodio 70 watts, en frontis a Escuela f – 293 de Talquipen" por un monto de \$ 320.000 (trescientos veinte mil pesos), impuesto incluido.
- 2º Las adquisiciones y contratación se realizarán conforme a los procedimientos Municipales vigentes.
- 3º Impútese el gasto al Subtítulo 31 Item 02 Asignación 004, Sub-asignación 014, "Inversiones Menores" del presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Georgina Moreno Lopez*  
**GEORGINA MORENO LOPEZ**  
Secretario Municipal

*Arnoldo Jimenez Venegas*  
**ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS**  
Alcalde de Coihueco

**DISTRIBUCION:**

ARCH. SECRETARÍA MUNICIPAL  
ARCH. DIRECCION DE OBRAS  
MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO  
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

AJV/GML /CGV/ JBR/jbr.-